

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de octubre de 2007.

Visto el expediente caratulado **“Trámite personal - avocación- Pérez, Luis Antonio s/ acuerdo 3/11/05 Cámara Comercial”**, y

CONSIDERANDO:

Que el auxiliar de maestranza, ayudante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 6, señor Luis Antonio Pérez, solicita la avocación de la Corte con el fin de que se deje sin efecto la sanción de cesantía impuesta por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, en el acuerdo del treinta de noviembre de dos mil cinco, punto X, (fs. 316 del sumario administrativo S.295/05).

Que el Tribunal ha sostenido en reiterados precedentes que si la conducta de un funcionario judicial es susceptible objetivamente de justificar la desconfianza de los superiores en lo atinente a su corrección en la prestación del servicio, la separación del cargo no es arbitraria (Fallos 281:169, 249:243, 262:105, 294:36, 297:233, 307:1282, 312:1973); doctrina que hace pie en la confianza como requisito esencial para el cumplimiento de la labor judicial en forma armónica (Fallos 312:1977) y también arraiga en que la conducta a que se refiere el artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional, tiende a la preservación de la absoluta confianza que debe merecer el personal judicial (Fallos 308:2667).

Que por corresponder a las cámaras de apelaciones las facultades disciplinarias sobre sus funcionarios y empleados, la avocación del Tribunal sólo procede en casos de manifiesta extralimitación o arbitrariedad, o cuando razones de superintendencia general lo hacen necesario (Fallos 290:168, 300:387, 303:413, 306:1620, entre otros).

Tales extremos no se configuran en el presente caso, en el cual la entidad de las faltas comprobadas en el sumario administrativo instruido y los antecedentes disciplinarios del señor Luis Antonio Pérez, tornan aplicable la máxima sanción.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese. FDO. Ricardo Luis Lorenzetti -Elena I. Highton de Nolasco -Enrique S. Petracchi - Juan Carlos Maqueda - Carmen M. Argibay -Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-